



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 257 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

29 SEP 2014

VISTOS: El Memorando Múltiple N° 024-2014/GRP-440331 del 05.09.2014, el Informe N° 594-2014/GRP-440331 del 05.09.2014, el Informe N° 457-2014/GRP-440330 del 05.09.2014, el Memorando N° 695-2014/GRP-440300 del 05.09.2014, el Informe N° 237-2014/GRP-440320-JCR del 09.09.2014, el Informe N° 859-2014/GRP-440320 del 09.09.2014, el Informe N° 625-2014/GRP-440331 del 15.09.2014, el Informe N° 494-2014/GRP-440330 del 16.09.2014, el Memorando N° 725-2014/GRP-440300 del 16.09.2014, el Informe N° 269-2014/GRP-440320-HMSH del 25.09.2014 y el Informe N° 0926-2014/GRP-440320 del 26.09.2014, relacionados a la solicitud de designación de Jefe de Inspección para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP "Construcción del Sistema de Agua y Saneamiento del Centro Poblado Malingas, Distrito Tambogrande, Provincia Piura, Departamento Piura".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10.09.2014 se suscribió el Contrato N° 031-2014 entre el Gobierno Regional Piura y el Consorcio San Martín, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP: "Construcción del Sistema de Agua y Saneamiento del Centro Poblado Malingas, Distrito Tambogrande, Provincia Piura, Departamento Piura", materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 12-2014/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria), por la suma de Setenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 71,500.00); con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 024-2014/GRP-440000 del 05.09.2014 la Unidad Formuladora dispone que el Ing. Mario Guillermo Castro Gallo y el Eco. José Santiago Talledo Ruiz, asuman provisionalmente la responsabilidad de inspeccionar el estudio de preinversión antes mencionada, como Jefe de Equipo de Inspección y como Inspector de la Formulación del Perfil, respectivamente; en el marco de la ejecución del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP: "Construcción del Sistema de Agua y Saneamiento del Centro Poblado Malingas, Distrito Tambogrande, Provincia Piura, Departamento Piura";

Que, con el Informe N° 594-2014/GRP-440331 del 05.09.2014 la Unidad Formuladora solicita a la Dirección de Estudios y Proyectos que pida a la Dirección general de Construcción que emita una resolución de designación del equipo de inspector para el Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP: "Construcción del Sistema de Agua y Saneamiento del Centro Poblado Malingas, Distrito Tambogrande, Provincia Piura, Departamento Piura", integrado por el Ing. Mario Guillermo Castro Gallo, con CIP N° 69645 (como Jefe del Equipo de Inspección), y el Econ. José Santiago Talledo Ruiz, con CEPT N° 132 (como Inspector de la Formulación de Perfil), del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP: "Construcción del Sistema de Agua y Saneamiento del Centro Poblado Malingas, Distrito Tambogrande, Provincia Piura, Departamento Piura";

Que, según el Informe N° 457-2014/GRP-440330 del 05-09.2014, el Director de Estudios y Proyectos corre traslado a la Dirección General de Construcción, respecto de la solicitud de emisión de resolución de designación al Equipo de Pre Inversión del estudio antes señalado;

Que, a través del Memorando N° 695-2014/GRP-440300 del 05.09.2014 la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación que emita la resolución correspondiente que designe a los profesionales propuestos para conformar el equipo de inspección del estudio de pre inversión antes señalado;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **257** -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

29 SEP 2014

Que, mediante el Informe N° 237-2314/GRP-440320-JCR del 09.09.2014, la Abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda que la Unidad Formuladora realice sus requerimientos a fin de que se expida Resolución de acuerdo a las Directivas internas, en plena concordancia con lo estipulado en la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con el Informe N° 859-2014/GRP-440320 del 09.09.2014 la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación hace llegar a la Dirección General de Construcción la opinión legal contenida en el Informe N° 237-2014/GRP-440320-JCR;

Que, según el Informe N° 625-2014/GRP-440331 del 15.09.2014 la Unidad Formuladora solicita a la Dirección de Estudios y Proyectos que requiera a la Dirección General de Construcción la emisión de una resolución de designación del Ing. Mario Guillermo Castro Gallo, con CIP N° 69645, como Jefe de Inspección del Estudio antes aludido;

Que, a través del Informe N° 494-2014/GRP-440330 del 16.09.2014 la Dirección de Estudios y Proyectos corre traslado de la solicitud de la Unidad Formuladora a la Dirección General de Construcción, conforme a la recomendación de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación;

Que, mediante el Memorando N° 725-2014/GRP-440300 del 16.09.2014 la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación que emita la resolución de designación del Jefe de Inspección de Estudio de Pre Inversión correspondiente, según lo solicitado por la Unidad Formuladora;

Que, sobre el particular, resulta aplicable el numeral 9 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 27.02.2013, el cual, en su antepenúltimo párrafo establece lo siguiente:

"9. RÉGIMEN DE CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

(...)

De la Supervisión o Inspección

(...)

El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta (...) quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato..." (el resaltado es agregado)

Que, en ese sentido, según lo sustenta la Unidad Formuladora y la Dirección de Estudios y Proyectos, se hace necesario que la Entidad designe al Ing. Mario Guillermo Castro Gallo con CIP N° 69645 como Jefe de Inspección para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP "Construcción del Sistema de Agua y Saneamiento del Centro Poblado Malingas, Distrito Tambogrande, Provincia Piura, Departamento Piura";

Que, mediante Informe N° 269-2014/GRP-440320-HMSH del 25.09.2014 el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda declarar procedente la designación del Ing. Mario Guillermo Castro Gallo con CIP N° 69645 como Jefe de Inspección para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP "Construcción del Sistema de Agua y Saneamiento del Centro Poblado Malingas, Distrito Tambogrande, Provincia Piura, Departamento Piura", para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°257 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

29 SEP 2014

Que, con Informe N° 0926-2014/GRP-440320 del 26.09.2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se declare precedente la designación del Ing. Mario Guillermo Castro Gallo con CIP N° 69645 como Jefe de Inspección para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP "Construcción del Sistema de Agua y Saneamiento del Centro Poblado Malingas, Distrito Tambogrande, Provincia Piura, Departamento Piura", para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de junio de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. MARIO GUILLERMO CASTRO GALLO con CIP N° 69645, como Jefe de Inspección para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP "Construcción del Sistema de Agua y Saneamiento del Centro Poblado Malingas, Distrito Tambogrande, Provincia Piura, Departamento Piura"; según los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Jefe de Inspección designado en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico-financieros del Servicio, estando obligada a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGNS denominada "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista CONSORCIO SAN MARTÍN en su domicilio legal sito en Urbanización Ignacio Merino II Etapa Mz "G" Lote 32 – Distrito, Provincia y Departamento de Piura; así como al Jefe de Inspección Ing. Mario Guillermo Castro Gallo.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Dirección General de Construcción y a la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

Ing. José Alfredo Tabilo Quiñán

